



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2023-GAF/MDP

PICHANAQUI, 30 DE MAYO DEL 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

EI EXPEDIENTE 671, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2023; INFORME N° 049-2023-SGGTH-GAF/MDP, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2023; INFORME N° 026-2023/SGMyE/MDP, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023; INFORME N° 088-2023-SGGTH-GAyF/MDP, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023; INFORME LEGAL N° 208-2023/GAJ/MDP/WACH, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2023; EXPEDIENTE 6764, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023; INFORME N° 0484-2023-SGGTH-GA/MDP, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – LEY N° 27444, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en su TÍTULO PRELIMINAR, Artículo IV numeral 1.1 señala expresamente, **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece como una de las funciones de la Gerencia de Administración es la de: r) "Emitir las Resoluciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el alcalde";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante el EXPEDIENTE 671, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2023, el Sr. Eliterio Alonzo Mayta; SOLICITA programar la compensación de las horas extras que quedaron pendientes en el año 2022; por el espacio de seis (06) meses, por motivos de salud;

Que, mediante el INFORME N° 049-2023-SGGTH-GAF/MDP, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2023, el Bach/Cont. Paulo C. Pilar Capcha, Sub Gerente De Gestion Del Talento Humano; solicita al Sub Gerente De Maquinarias y Equipos; informe si procede la compensación solicitada por el Sr. Eliterio Alonzo Mayta, de conformidad a las necesidades de servicio de su dependencia;

Que, mediante el INFORME N° 026-2023/SGMyE/MDP, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023; el Sr. Melcerio Pinco Aguilar - Sub Gerente De Maquinarias y Equipos; recomienda programar la compensación por sus horas extras al Sr. Eliterio Alonzo Mayta – Vigilante del Galpón, los meses que le corresponden;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el INFORME N° 088-2023-SGGTH-GAyF/MDP, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, la Lic. Mirian Yosli Pandal Truyenque - Sub Gerente (e) De Gestion Del Talento Humano; solicita que mediante acto resolutivo, se le otorgue al trabajador Eliterio Alonso Mayta - Vigilante del Galpón, licencia con goce de haber, por compensación de horas extras laboradas (2019, 2020 y 2021), por el periodo de 06 meses;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 208-2023/GAJ/MDP/WACH, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2023, el Abog. Walter D. Asto Chávez - Gerente De Asesoría Jurídica, opina, **PROCEDENTE** la Solicitud de Licencia con Goce de Haber a favor del Sr. Alonso Mayta Eliterio, servidor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el cargo de Vigilante, dependiente de la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, por el periodo de Seis (6) meses, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de Julio del 2023, por compensación de horas extras laboradas en los años 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante el EXPEDIENTE 6764, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, el Sr. Eliterio Alonzo Mayta; SOLICITA programar la compensación de las horas extras que quedaron pendientes en el año 2022; por el espacio de seis (06) meses, por motivos de salud; a partir del mes de junio hasta el mes de noviembre del presente año;

Que, mediante el INFORME N° 0484-2023-SGGTH-GA/MDP, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2023; el Bach/ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe – Sub Gerente De Gestion Del Talento Humano; solicita que, mediante acto resolutivo, se le otorgue al trabajador Eliterio Alonso Mayta - Vigilante del Galpón, licencia con goce de haber, por compensación de horas extras laboradas (2019, 2020 y 2021), por el periodo de 06 meses y 07 días, a partir del 01 de junio hasta el 04 de diciembre del presente año;

En conformidad al Reglamento Interno De Trabajo (R.I.T.), CAPITULO; IX LICENCIAS Y PERMISOS, en el Artículo 59º, establece .- “El trámite de la licencia se inicia con la presentación de la solicitud del trabajador el jefe inmediato superior, el cual deberá expresar formalmente su conformidad mediante sello y firma y con la aprobación del Superior Jerárquico, posteriormente se deriva a la Sub Gerencia De Gestion Del Talento Humano, para que, con el visto bueno de la Gerencia De Administración; dicha gerencia emita la resolución correspondiente”;

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TECNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES, Y A LAS FACULTADES OTORGADAS mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2023-MDP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la LICENCIA CON GOCE DE HABER; a favor del SR. ELITERIO ALONZO MAYTA, trabajador Municipal en el CARGO DE VIGILANTE DEL GALPÓN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS; por compensación de horas Extras Laboradas; **POR EL ESPACIO DE 6 MESES Y 07 DIAS, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2023;** en concordancia con el Artículo 58º, Numeral 1, Literal i); y al Artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo; y en merito a los fundamentos expuestos y con los documentos sustentatorio que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REALIZAR la entrega del cargo a su Jefe inmediato o inmediato Superior, o a la Sub Gerencia de Gestión de talento Humano; según lo establecido en el Artículo 60º del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestion del Talento Humano en lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO CUARTO. -NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

LIC. ADM. JUAN JEREMIAS TORRES ORTIZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

